

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN LUIS

Lunes cinco [5] de Julio de dos mil Veintidós [2022]

Referencia	DECLARATIVO SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO
Demandante	JOSE URIEL GIL GRANADOS, GLORIA AMPARO PINEDA MUÑOZ y JULIAN CAMILO PINEDA MUÑOZ
Demandado	SAUL DARIO ZAPATA RIVERA.
Radicado	05-660-40-89-001-2021-00112-00
DECISIÓN Reprograma Diligencia Inspección Judicial, Audiencia Arts. 372 y 373 C.G.P	



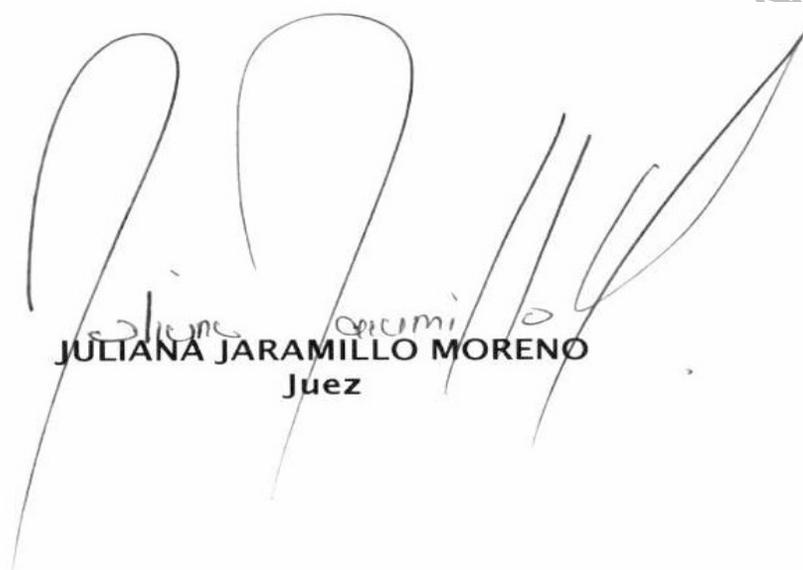
Dentro del proceso de la referencia, ante la imposibilidad del Despacho de realizar la Diligencia de Inspección Judicial programada el día de hoy a las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)** Como quiera que tuvo conocimiento por parte de la Estación de Policía del Municipio de San Luis, de persona privada de la libertad en la presente jurisdicción y por lo tanto ejercer la función de Juez de Control de Garantías. Procede a Reprogramar la misma.

Así entonces, como nueva fecha para su realización se fija el próximo **VIERNES CINCO (5) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**.

Así mismo, por considerarlo pertinente y de conformidad al párrafo del artículo referido, se fija fecha de **AUDIENCIA PÚBLICA** para la misma fecha referida con la finalidad de adelantar en la inspección judicial las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P. **audiencia dentro de la cual se practicarán los interrogatorios a las partes, quienes deberán**

concurrir personalmente a rendir interrogatorio decretado, a la conciliación y a los demás asuntos relacionados con la audiencia. De no asistir a la audiencia anteriormente señalada, se aplicarán las sanciones de tipo procesal, probatorio y pecuniario de que trata el numeral 4 del artículo 372 del C.G.P., audiencia en la cual además se practicará el interrogatorio al perito en relación con el dictamen aportado por la parte demandante, se recibirán las declaraciones de los testigos que se encuentren presentes previo decreto de la prueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE/



JULIANA JARAMILLO MORENO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAN LUIS ANTIOQUIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAN LUIS ANTIOQUIA

Juzgado Promiscuo Municipal San Luis Antioquia
Carrera 20 N° 19-45, Telefax: 834-81-92
E-Mail: jprmunicipalsluis@cendoj.ramajudicial.gov.co